



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00051 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Eliécer Arias Beltrán
Demandado	Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá S.A.S
Decisión	Rechaza por falta de competencia. Ordena remitir al Juzgado Juzgado Civil del Circuito de Caldas – Ant.

Por reparto se recibió la presente demanda verbal con pretensión resolución de contrato, promovida por Jorge Eliécer Arias Beltrán, en contra de Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá S.A.S.

Revisada la presente demanda, el Juzgado observa que la parte actora afirma en el acápite de competencia, que el conocimiento del asunto se encuentra determinado, territorialmente, por el domicilio de las partes. Lo anterior, efectivamente encuentra correspondencia con lo previsto en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso.

Sin embargo, el Juzgado observa que, de conformidad con el contenido del certificado de existencia y representación de la sociedad ejecutada, la misma se encuentra domiciliada en el Municipio de Caldas, Antioquia, por lo anterior, refulge palmario que este Juzgado no sería el competente para conocer la demanda en referencia, como quiera que su conocimiento correspondería al Juez Civil Circuito de Caldas.

En consecuencia, se rechazará la demanda, ordenándose su remisión al Juez Civil Circuito de Caldas, conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda por falta de competencia - factor territorial.

Segundo: Ordenar la remisión de la demanda en referencia al Juzgado Civil del Circuito de Caldas – Antioquia.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7294cbe25b6c235a879f89e0fc13a9dc06b2c3ef2765a8cf13fc761f5e5ed81**

Documento generado en 28/02/2024 03:08:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**